



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 31 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2025-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2025, en el punto de Agenda N° 3. "RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANO N° 010-2025-D-FCA-UNAC".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido por el Art. 39°, numeral 39.5, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, el Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, conforme al Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 347° numeral 347.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece como deber de los estudiantes el "Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos"; así como en su Art. 348° numeral 348.21, entre los que se señala los derechos de los estudiantes el "Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 004-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve designar al Est. Eyferson Abdon Huamani Palacios, como Representante Estudiantil en la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 107-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 23 de agosto del 2024, se resuelve designar a los miembros de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026, integrado por los docentes: Presidente, Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, Secretaria, Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo, Miembro, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga;

Que, según Resolución del Comité Electoral Universitario N° 052-2024-CEU/UNAC de fecha Callao, 06 de diciembre de 2024, se resuelve proclamar, como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación estudiantil ante los Órganos de Gobierno ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo de un (01) año, a partir del 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre de 2025, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes estudiantes: Consejos de Facultades, Facultad de Ciencias Administrativas, Representación Estudiantil, Titulares por Mayoría: Ruth Fanny Rojas Arroyo, Milagros Andrea Ruiton Ochoa, Titular por Minoría: Angie Stefany Huaman Lino;

Que, asimismo con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 010-2025-D-FCA-UNAC de fecha 10 de enero del 2025, se resuelve designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a la Est. Milagros Andrea Ruiton Ochoa, como Representante Estudiantil en la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 010-2025-D-FCA-UNAC de fecha 10 de enero del 2025, donde se resuelve **DESIGNAR**, a la **Est. MILAGROS ANDREA RUITON OCHOA**, como Representante Estudiantil en la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato.

SEGUNDO.- AGRADECER, al **Est. Eyferson Abdon Huamani Palacios**, como miembro saliente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por su labor en el desarrollo de las actividades de dicha comisión, conforme a la Resolución N° 004-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04/01/2024.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comisión de Convenios e Intercambio Académico-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO